

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2015.-**

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)

Sres. Concejales:

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

D. EMILIO GONZÁLEZ LECO (NO ADSCRITO)

No asisten:

D. PEDRO LUÍS VELLIDO GARCÍA (PP)

D. ISMAEL GALVÁN GONZÁLEZ (PP)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de febrero de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en

forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de los Concejales D. Pedro Luís Vellido García, quien disculpa su ausencia, D. Ismael Galván González y D^a. Purificación Agudo García, quienes no alegan causa justificada para su ausencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de diciembre de 2014 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
4º T 2014.-**

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que, con fecha 29 de enero de 2014, se ha enviado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º Trimestre de 2014.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME CUMPLIMIENTO LEY DE
MOROSIDAD 4º T 2014.-**



Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa, se da lectura al informe trimestral sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010:

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS
PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (4º TRIMESTRE DE 2014)**

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 4º trimestre del año 2014, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los terminos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, este Secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Informe correspondiente al ejercicio: 2014

Trimestre: 4º

A) PAGOS REALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE 2014

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 46.290,02 €, habiéndose realizado dentro del periodo legal de pago la cantidad de 46.236,22 € y fuera del mismo la cantidad de 53,80 €.



El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 4,3048 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 14 días, lo que ha supuesto una disminución respecto del Período Medio de Pago del trimestre anterior, que fue de 23,21 días y, una disminución del Período Medio de Pago Excedido respecto al trimestre anterior, que fue de 35,23 días.

Se adjunta ANEXO.

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 4º TRIMESTRE 2014

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 4.897,86 €, lo que supone un aumento respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 1.367,03 €.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 3,3239 días, lo que ha supuesto una disminución del mismo respecto al trimestre anterior, en que fue de 14,71 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 0,00 días, lo que supone el mismo número que en el trimestre anterior.

Se adjunta ANEXO.

D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone una cantidad similar a la del final del trimestre anterior.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del trimestre fue de 0,00 días, lo que supone una cantidad similar a la alcanzada al final del trimestre anterior.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRÓRROGA PRESUPUESTO 2014.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía n°. 3/2015:

"Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2015,

Considerando el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de enero, sobre la prórroga para el año 2015 del Presupuesto municipal del ejercicio 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto prorrogado para el año 2015, con el contenido señalado en informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de enero de 2015.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."

Se transcribe a continuación el resumen del presupuesto:

INGRESOS

Eco.	Descripción	Previsiones 2014	Previsiones 2015
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS		
11200	I.B.I. RUSTICA	6.619,17	6.619,17
11300	I.B.I. URBANA	30.183,39	30.183,39
11500	IMPTO.VEHICULOS TRACC.MECANICA	9.165,38	9.165,38
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	250,00	250,00
13000	I.A.E. ACTIV.EMPRES.	1.500,00	1.500,00
	TOTAL CAPÍTULO I	47.717,94	47.717,94



CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS			
29000	IMPUESTO DE CONSTRUCC. INSTALAC. Y OBRAS	2.100,00	2.100,00
TOTAL CAPÍTULO II		2.100,00	2.100,00

CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS			
30000	TASA SUMINISTRO AGUAS	13.760,09	13.760,09
30100	TASA ALCANTARILLADO	4.141,55	4.141,55
30900	TASA CEMENTERIO	2.500,00	2.500,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	50,00	50,00
32900	TASA LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	50,00	50,00
33000	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO 1,5 %	0,00	1.500,00
33200	INGRESOS ENDESA	1.200,00	0,00
33300	INGRESOS TELEFÓNICA	300,00	0,00
33900	TASA CHOZOS	2.500,00	2.500,00
34100	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	3.000,00	3.000,00
349	PRECIO PUBLICO BASCULA	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	0,00	0,00
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100,00	100,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	1.000,00	1.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	500,00	500,00
39901	INGRESOS DIVERSOS	500,00	500,00
TOTAL CAPÍTULO III		29.601,64	29.601,64

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	52.424,76	52.424,76
42002	SUBVENCION JUZGADO DE PAZ	326,50	326,50
42090	SUBVENCION INEM OBRAS AEPSA	50.200,00	0,00
45500	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	37.793,62	37.793,62
45505	SUBVENCION EMPLEO EXPERIENCIA	0,00	0,00
45510	SUBVENCION AYUDAS PROTECCION SOCIAL URGENTE	5.058,85	0,00
45512	SUBVENCION DECRETO 90/2014 (PDL)	0,00	0,00
45513	SUBVENCION DECRETO 111/2013	0,00	0,00
46200	SUBVENCION UNIVERSIDAD POPULAR	1.612,19	0,00
46202	SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES	1.100,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV		148.515,92	90.544,88

CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES			
52100	INTERESES DE DEPÓSITOS	50,00	50,00
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	3.000,00	3.000,00
54200	ARENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS	5.000,00	5.000,00
TOTAL CAPÍTULO V		8.050,00	8.050,00

CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
	TOTAL CAPÍTULO VI	0,00	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
75500	SUBVENCIÓN MATERIALES AEPSA	7.279,00	0,00
76101	PLAN LOCAL	35.000,00	0,00
76601	SUBVENCIÓN CEDER OBRAS	10.000,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	52.279,00	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
87000	PARA GASTOS GENERALES.		0,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL CAPÍTULO IX	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	288.264,50	178.014,46
	INGRESOS ORDINARIOS CAP 1 A 5	235.985,50	178.014,46
	INGRESOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	288.264,50	178.014,46

GASTOS

Pro.	Eco.	Descripción	Previsiones 2014	Previsiones 2015
	CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL		
920	130	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL	21.700,70	21.700,70
231	143	PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	11.292,68	11.292,68
161	151	GRATIFICACIONES SERVICIO AGUAS	3.500,00	3.500,00
920	151	GRATIFICACIONES.	0,00	0,00
912	10001	ASISTENCIA A SESIONES	600,00	600,00
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	15.297,04	15.297,04
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	10.467,72	10.467,72
151	13000	PERSONAL LABORAL OBRAS AEPSA	36.572,33	0,00
241	13100	SALARIOS PERSONAL DECRETO 90/2014 (PDL)	0,00	0,00
241	13105	SALARIOS PERSONAL DECRETO 111/2013	0,00	0,00
241	13106	SALARIOS PERSONAL EMPLEO EXPERIENCIA 2013/2014	0,00	0,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD	2.203,20	2.203,20
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA	13.627,67	0,00
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	4.288,08	4.288,08



241	16000 SEGURIDAD SOCIAL DECRETO 90/2014	0,00	0,00
920	16000 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5.250,00	5.250,00
920	16001 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.586,04	7.586,04
241	16005 S. SOCIAL DECRETO 111/2013	0,00	0,00
241	16006 S. SOCIAL PERSONAL EMPLEO EXPERIENCIA 2013/2014	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO I		132.385,46	82.185,46
CAPÍTULO II		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
920	203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	5.000,00
334	20900 GASTOS DIVERSOS UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00	1.500,00
912	20900 GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00	500,00
151	213 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	4.822,13	4.822,13
161	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIO	1.500,00	1.500,00
321	213 GASTOS EDIFICIO COLEGIO	1.000,00	1.000,00
920	220 MATERIAL DE OFICINA.	600,00	600,00
920	22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00	500,00
151	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	12.000,00	12.000,00
161	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIO DE AGUAS	5.000,00	5.000,00
231	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA HOGAR DEL PENSIONISTA	400,00	400,00
312	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIO	1.400,00	1.400,00
321	22100 SUMINISTRO ELÉCTRICO COLEGIO	550,00	550,00
334	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO SOCIAL	2.800,00	2.800,00
410	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA DEHESA	2.500,00	2.500,00
920	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.500,00	3.500,00
924	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA. RELOJ	250,00	250,00
151	22101 SUMINISTROS URBANISMO	2.000,00	2.000,00
920	22101 PRODUCTOS DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS	1.200,00	1.200,00
151	22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00	1.500,00
312	22200 TELÉFONOS CONSULTORIO	500,00	500,00
912	22200 TELÉFONOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	600,00	600,00
920	22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.250,00	1.250,00
920	22201 CORREOS	500,00	500,00
920	20301 INSTALACION TELEFONIA IP	5.394,14	0,00
912	224 PRIMAS DE SEGUROS.	3.000,00	3.000,00
161	226 CÁNONES	3.676,79	3.676,79
920	226 GASTOS DIVERSOS.	150,00	150,00
912	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00	600,00
920	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00	200,00
161	227 ANÁLISIS AGUA	2.000,00	2.000,00
338	227 FESTEJOS	10.000,00	10.000,00
151	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00	2.000,00
410	22706 PROYECTO JOVEN RURAL FEMP	0,00	0,00
932	22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	4.000,00	4.000,00
912	230 DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00	100,00
920	230 DIETAS.	100,00	100,00
912	231 LOCOMOCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00	100,00
920	231 LOCOMOCIÓN.	2.323,64	2.323,64
920	23300 ASISTENCIA A TRIBUNALES	200,00	200,00
TOTAL CAPÍTULO II		85.216,70	79.822,56

	CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS		
920	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	300,00	300,00
		TOTAL CAPÍTULO III	300,00	300,00
	CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
450	463	A MANCOMUNIDADES.	11.274,52	11.274,52
450	46301	APORTACION AL CEDER Y ASOCIACION DE MUNICIPIOS	2.066,52	2.066,52
450	46302	APORTACIÓN A PROMEDIO	536,64	536,64
334	466	FEDERACION UNIVERSIDADES POPULARES	330,56	330,56
912	466	CUOTAS FEMP Y FEMPEX	200,00	200,00
231	480	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	5.325,10	0,00
		TOTAL CAPÍTULO IV	19.733,34	14.408,24
	CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES		
342	60102	PLAN LOCAL 2014. OBRAS EN CEMENTERIO	21.500,00	0,00
151	614	OBRAS ESPORÁDICAS	1.250,00	1.250,00
151	619	MATERIALES OBRAS AEPSA	7.279,00	0,00
410	62501	SUBVENCION CEDER. EQUIPAMIENTO DEHESA	12.100,00	0,00
920	61900	PLAN LOCAL 2014. REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	8.500,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO VI	50.629,00	1.250,00
	CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		TOTAL CAPÍTULO VII	0,00	0,00
	CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
		TOTAL CAPÍTULO VIII	0,00	0,00
	CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
		TOTAL CAPÍTULO IX	0,00	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	288.264,50	177.966,26
		GASTOS CORRIENTES CAP. 1 A 4 DE GASTOS	237.635,50	176.716,26
		GASTOS NO FINANCIEROS CAP. 1 A 7 DE GASTOS	288.264,50	177.966,26

* Aparecen señaladas las partidas que han sufrido bajas por no estar habilitada su prórroga, o por haber sido ajustada a la baja debido a la disminución de ingresos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL PROFESIONAL @PRENDIZEXT.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:



"Elaborado el proyecto del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext denominado **"DECOPINTURA"**, de carácter supralocal, a solicitar junto con los Ayuntamientos de La Lapa y Valverde de Burguillos, con la especialidad formativa de PINTURA INDUSTRIAL Y DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, y 8 de la Orden 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años, se hace necesario adoptar acuerdo de aprobación del proyecto, solicitar de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la correspondiente subvención, así como certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Por ello, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobar el Proyecto del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext denominado **"DECOPINTURA"**, de carácter supralocal, a solicitar junto con los Ayuntamientos de La Lapa y Valverde de Burguillos, con la especialidad formativa de PINTURA INDUSTRIAL Y DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN.
- 2.- Solicitar de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.
- 3.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- 4.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto."

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

- "1.- Aprobar el Proyecto del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext denominado **"DECOPINTURA"**, de carácter supralocal, a solicitar junto con los Ayuntamientos de La Lapa y Valverde de Burguillos, con la especialidad formativa de PINTURA INDUSTRIAL Y DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN.
- 2.- Solicitar de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.
- 3.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

4.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o Concejál en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto."

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

